

OPINION TÉCNICA N° 001- 2024-ME/DREP/UGEL.EC/AGP-ESP-EPT.

A LA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Con atención a la Jefatura de AGP)

DEL : Mag, Serapión Julián MAMANI CCUNO
Especialista de EPT – TIC

ASUNTO : REMITO OPINION TÉCNICA

REF. : Exp. 10946-24. RVM N° 070-2024-MINEDU.

FECHA : 24/07/2024.

=====

Que, por intermedio del presente cumplo con emitir el informe técnico sobre la solicitud de revisión, verificación, recalificación de proyecto de emprendimiento categoría B, grupo 10 especialidad mecánica de producción.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Expediente Administrativo N° 10946 de fecha 22 de julio de 2024, presentado a esta instancia de la UGEL El Collao por el profesor Raúl Ayunta Alanoca con DNI 01791785, la misma que se recepcionó en la jefatura de AGP el día 24 de julio del año en curso, quien solicita la revisión, verificación, recalificación de proyecto de emprendimiento categoría B, grupo 10 especialidad mecánica de producción, en el concurso Nacional Crea y Emprende, etapa UGEL.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. El numeral 8) Jurado, funciones, de la RVM N° 070-2024-MINEDU bases específicas del concurso Nacional de Crea y Emprende establece que: "El Jurado Calificador en cada una de las etapas del concurso selecciona, un (1) proyecto de emprendimiento ganador por cada grupo de especialidades técnicas de las categorías A, B y C. **El fallo del jurado calificador es inapelable**" (el resaltado y subrayado es nuestro).

2.2. Que en el numeral 12) Disposiciones complementarias, del mismo cuerpo normativo indica que, los aspectos operativos de organización y ejecución del CNCYE 2024 no previstos en las bases, deben ser resueltos por las DRE y UGEL, en sus respectivas jurisdicciones.

2.3. La participación al referido concurso educativo supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

III. ARGUMENTOS:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.1. ARGUMENTO NORMATIVO; la RVM N° 070-2024-MINEDU bases específicas del concurso Nacional de Crea y Emprende establece que: "El Jurado Calificador en cada una de las etapas del concurso selecciona, un (1) proyecto de emprendimiento ganador por cada grupo de especialidades técnicas de las categorías A, B y C. El fallo del jurado calificador es inapelable"
- 3.2. ARGUMENTO INTERPRETATIVO; Todo concurso escolar se sujeta estrictamente a las bases específicas; por lo que, es preciso respetar las reglas de juego del concurso, hacer lo contrario sería infringir el marco normativo y de las bases específicas del concurso, más aun tratándose de la UGEL que es la entidad rectora de la educación de la provincia de El Collao.

III.- CONCLUSION

La Oficina de Área de Gestión Pedagógica a través del Especialista de Educación para el Trabajo, visto el expediente adjunto a la presente opinión técnica y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos:

SE OPINA:

- 1° **RESPETAR**, el fallo emitido por los jurados evaluadores, producto de la valoración de los criterios especificados tanto del formato D5 y D6 del concurso y en estricto cumplimiento de la RVM N° 070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", donde contempla literalmente que el fallo del jurado es inapelable.
- 2° **REMITIR**, la presente opinión técnica a la jefatura de Gestión Pedagógica o a quien corresponda, a fin de que comunique al interesado, por los fundamentos esgrimidos en la presente.

Atentamente,



SERAPION J. MAMANI CCUNO
ESP. DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN
UGEL EL COLLAO